



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 927

SANTIAGO, 14 MAY 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en el Decreto Exento N° 36, de 2010, del Ministerio de Salud, que fija el Estándar General de Acreditación para Servicios de Imagenología; en la Ley N° 19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N° 3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP N° 35, de 29 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como entidad acreditadora a la sociedad "**SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE SALUD, SEA SALUD LIMITADA**", con nombre de fantasía "SEA SALUD LIMITADA", cuyo representante legal es don **Jorge Andrés Frei Toledo**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia; y la Resolución Exenta IP/N° 351, de 27 de febrero de 2017, que renovó dicha autorización;

3) La solicitud, Ingreso N° 7.552 de 3 de mayo de 2018, formulada por don Jorge Andrés Frei Toledo, mediante la cual pide la ampliación de la autorización que le fuera concedida a "SEA SALUD LIMITADA", mediante la Resolución Exenta IP/N° 351, de 27 de febrero de 2017, para evaluar, también, el Estándar General de Acreditación para Servicios de Imagenología;

4) El Informe Técnico, de fecha 10 de mayo de 2018, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Giovanna Maregatti Herrera;

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Informe Técnico señalado en el N° 4) de los Vistos precedentes concluye que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**", cuenta con un profesional Tecnólogo Médico, con mención en Radiología y Física Médica, autorizado como evaluador por esta Superintendencia, por lo que la solicitante "cumple con los requisitos y competencias técnicas para evaluar Servicios de Imagenología";

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la solicitud de ampliación de la Resolución Exenta IP/N° 351, de 27 de febrero de 2017, que reautorizó como entidad acreditadora a la sociedad **"SEA SALUD LIMITADA"**, presentada por don Jorge Andrés Frei Toledo, en su calidad de representante legal. En consecuencia, **AMPLÍASE** dicha autorización, a partir de la notificación de la presente resolución, haciéndose extensiva a las actividades de evaluación del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales destinados al otorgamiento de Servicios de Imagenología, fijado por Decreto Exento N° 36, de 2010, del Ministerio de Salud.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"SEA SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado precedentemente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"SEA SALUD LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Entidad Acreditadora "SEA SALUD LIMITADA", (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Sra. Giovanna Maregatti Herrera
- Abog. Camilo Corral G.
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo